



DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

DPEG N° 335 - 2021

MEMORANDO

PARA : DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES
DE : DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS
REF : SE REMITE RESPUESTA A LO SOLICITADO POR MEMORANDO DATC 282-2021
FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Me dirijo a usted y, por su intermedio a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a fin de informar remitir las documentaciones requeridas por memorando DATC 282-2021 de fecha 27/12/2021 respecto al Proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael", construcción de 60 viviendas en la localidad de Sgto. José Félix López, Dpto. de San Rafael".

➤ Hechos

- El SAT GUEESE fue habilitado para operar en el marco del FONAVIS por Resolución N° 999 del 25 de junio del 2014.

- Por Resolución 2910 de fecha 14 de diciembre de 2017 fue aprobado el Proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael", construcción de 60 viviendas en la localidad de Sgto. José Félix López, Dpto. de Concepción.

- El SAT GUEESE recibe el primer desembolso Gs. 1.749.815.170 en fecha 23/01/2018 debiendo de alcanzar un avance en obra del 45%, en un plazo de 100 días.

- Según las verificaciones de la Dirección General Técnica, realizadas durante los años 2018 y 2019 con nulo avance del 0,00% en la ejecución de obras.

- El SAT GUEESE presente numerosos expedientes, alegando la ineficacia de las obras atribuidas a lluvias y mala calidad en el acceso a la zona.

- Pese a la Prorroga otorgadas, el nulo avance en obras se mantuvo y la comunidad solicito el cambio del SAT en función a la alegada pérdida de confianza en el mismo. (se adjunta Resolución N° 1340 de fecha 07/08/2019 de cambio de SAT)

➤ MEDIDAS ADOPTADA POR LA INSTITUCIÓN

- La Dirección General Jurídica y Notarial ha intimado al SAT GUEESE a la culminación de las obras y, en tal sentido, en el mes de setiembre de 2018 se mantuvieron

VISION. Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a las personas vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y de desarrollo urbano.
Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 021 413 3000
www.mujh.gov.py

Mrs. Dra. Verónica Méndez E.
Jefe Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.



DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

reuniones con los representantes del SAT, quienes se comprometieron a culminar las obras, sin que tal compromiso se haya honrado.

- Ante la sostenida inejecución, se dio inicio al proceso de rescisión contractual, para la eventual ejecución, se dio inicio el proceso de rescisión contractual para la eventual ejecución de las pólizas de anticipo financiero y fiel cumplimiento de contrato y en consecuencia, se emitió la Resolución N° 1115 de fecha 25 de junio de 2019, ratificada por Resolución N° 1413 de fecha 19 de agosto de 2019. (se adjuntan copias de ambas Resoluciones)

- En cumplimiento del reglamento institucional, la Dirección General Jurídica y Notarial derivó los antecedentes administrativos del caso a la Procuraduría General por Nota DGJN N° 505 de fecha 29 de noviembre de 2019.

- Por Resolución 2242 de fecha 26 de diciembre de 2019 se dispuso la suspensión temporal de GUEESE como SAT (se adjunta copia de la resolución).

➤ SITUACION ACTUAL

- El SAT GUEESE recurrió la resolución de rescisión de contrato ante el Tribunal de Cuentas. En fecha 4 de noviembre de 2021 el Tribunal de Cuentas – Contencioso Administrativo, 2da Sala, ha dictado el Acuerdo y Sentencia N° 198/21 del 29 de julio que dice: "No hacer lugar a la presente acción contenciosa administrativa promovida por "GUARDIA ESPECIALIZADA - GUESSE",-

- La firma aseguradora ALFA, ha indicado que queda supeditado a las resultas de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas para el pago de la indemnización a favor del MUVH.

- Se solicitó a la Procuraduría General de la República iniciar las acciones necesarias para hacer efectivo el cobro vía judicial contra la compañía aseguradora ALFA, y que a la fecha no contamos con una respuesta favorable por parte de la compañía ALFA.

Atentamente.

Abg. Ilda Verónica Méndez R.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

PROVIDENCIAS

A: DIRECCIÓN GENERAL JURDICA Y NOTARIAL, para su consideración.

Abg. y Esc. Patricia Enciso Benegas
Directora Int. de la Direc. de Procesos Judiciales
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

A: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, se remite informe.-

Abg. Víctor Tinasas Caballero R.
Encargado de Despacho
Dirección Gral. Jurídica y Notarial



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1115

POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGT. JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

VISTO: La Ley Nº 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

La Resolución Nº 2910 del 14 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLSOS AL SAT: GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL" DEL DISTRITO DE SGT. JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".

El contrato suscrito el 14 de diciembre de 2017, entre la Abg. Blanca Rita Arias Bartios, con C.I. Nº 2.277.891 en su calidad de representante del Servicio de Asistencia Técnica SAT GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.), y la SENAVITAT hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DFC Nº 094/18 del 8 noviembre del 2018 el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, manifiesta: "...Teniendo en cuenta las irregularidades imputables al Servicio de Asistencia Técnica: retrazo considerable en el inicio de obra, ejecución de los trabajos con una Empresa Constructora distinta a la contratada (Exp. Nº 23530-18 ingresada por la empresa LISA S.A.), construcción de cimientos sin respetar las medidas y las especificaciones técnicas, sin presentar hasta la fecha solicitud de cambio de tipo de fundación en forma, además de la no renovación de pólizas..."; Asimismo por Memorando M DFC Nº 0116/19 del 3 de junio de 2019, expresa: "...conforme a lo manifestado precedentemente y la reincidencia del Servicio de Asistencia Técnica de ejecutar la obra con una Empresa Constructora distinta a la contratada, esta Dirección de Supervisión recomienda la rescisión del contrato con el SAT GUEESE S.A...."

Que, por Dictamen DPJ Nº 42/19 del 6 de junio de 2019, la Abg. Ilda Verónica Méndez y la Abg. Patricia de Rubinstrein del Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías de la Dirección de Procesos Judiciales recomiendan cuanto sigue: "...Se analiza la procedencia o no de la resolución del contrato suscrito entre el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) y el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.) en el marco del Proyecto "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", ubicada en la ciudad de Sgo. José Félix López, Departamento de Concepción, construcción de 60 viviendas. Por memorando DPO 005 del 15/04/2019 el Dpto. de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios remitido informe actualizado del estado actual de las obras del Proyecto "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL" en los siguientes términos: "Informe de Supervisión de Obras de fecha 11/04/2019 - Avance de la Obra: inactiva - dificultad para acceder al lugar... - Pago de primer desembolso: 23/01/18". Por el Expediente Nº 4847 del 30/04/2019 el SAT GUEESE informó sobre el Proyecto "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL" lo siguiente: "...es imposible la realización de las obras... no pueden ingresar vehículos para llevar cemento... CONTRATO DEL 14/diciembre/2017... OBLIGACIONES DEL SAT 2.1 Son obligaciones del SAT: a. Cumplir todos los términos y condiciones de las disposiciones legales reglamentaciones del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), ordenanzas y cualquier otra disposición aplicable... QUINTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 5.1. El incumplimiento de los informes obligatorios sobre el desarrollo de la obra y aquellos solicitados por la SENAVITAT, como así los incumplimientos contractuales o legales por parte del SAT, dan lugar a la suspensión del mismo para proyectos futuros; sin perjuicio de la cláusula decima de este contrato... Cabe señalar que la Dirección General Jurídica y Notarial informó al SAT para iniciar las obras en el plazo de 48 hs. Por

3

8

POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGO. JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

Asunción, 25 de junio de 2019.

-2-

Expediente N° 5305 del 09/05/2019 el representante del SAT GUEESE solicitó reconsideración a dicha intimación, sin manifestar hechos nuevos con relación al caso y que puedan ser consideradas para su defensa... Por Memorando M-D-SFC N° 116 del 03/06/2019 la Dirección de Supervisión de Obras, FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios informó que el 10/10/2018 se llevó a cabo una reunión en la cual se trataron los siguientes puntos: el SAT debía presentar una solución técnica con respecto al cimiento y definir qué empresa constructora tendría a su cargo la reactivación de la obra, el 15/02/2019 se suscribieron dos adendas de cambio de constructora que designaban a TEC-HOGAR en reemplazo de IASA, el 25/02/2019 por nota N-DSFS N°058/19 remitida al SAT se establece la reactivación de la obra, el 19/03/19 el SAT comunicó la imposibilidad de iniciar la obra por la inundación de las mismas (Expte. N° 3041-19), el 08/04/19. El SAT comunicó que hasta la fecha 05/04/2019 no han podido empezar la obra (Expte. N° 3848-19, esto fue comprobado por la Supervisora Arq. María López el 11/04/2019, el 03/05/19 la Supervisora informó que... ya se puede acceder al sitio de obras, el 31/05/2019 la Supervisora María López presentó informe de la inspección realizada el 28/05/19 en el cual se informa que se ha reactivado hace 5 días, presentando un avance del 1,79%. Por Memorando M-D-SFC N° 116 del 03/06/2019 la Dirección de Supervisión de Obras, FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios recomendó "Conforme a lo manifestado precedentemente y la reincidencia del Servicio de Asistencia Técnica de ejecutar la obra con una Empresa Constructora distinta a la contratada, esta Dirección de Supervisión recomienda la rescisión del contrato con el SAT GUEESE S.A."... Por Expte. N° 11308 del 03/06/2019 la empresa Constructora TEC-HOGAR reiteró que: "...la falta de desembolso para la ejecución de las obras por parte del Servicio de Asistencia Técnica GUEESE S.A. hace imposible continuar con los trabajos a realizar, desde la fecha doce de abril del corriente año, informa que TEC-HOGAR Constructora está en proceso de rescindir el contrato con GUEESE por el incumplimiento de la cláusula 6.2 de nuestro contrato; cabe destacar que terceros ajenos a nuestra constructora se encuentran dando continuidad a los trabajos... nos mantuvo con la promesa de pago del cual desistimos el 13 de abril de 2019 por los acontecimientos de público conocimiento emitidos por los medios de comunicación de nuestro país en la misma fecha, donde se venían implicados los representantes legales y representantes técnicos involucrados en un presunto caso de ADULTERACION DE DOCUMENTOS, CLONACION DE CHEQUES Y ESTAFAS"... De la situación descripta; en concordancia con la normativa vigente, habiendo sobrevenido circunstancias inexcusables como que a la fecha no existe avance en obra... y teniendo en cuenta la recomendación de la rescisión de contrato de la Dirección de Supervisión de Obras, FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, esta dependencia recomienda la resolución contractual... En atención a los argumentos y consideraciones expuestos en los párrafos precedentes, a la máxima autoridad del M.U.V.H. se recomienda cuando sigue: 1.- Disponer la Resolución del Contrato de fecha 14/12/2017 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) - MUVH y el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE) en el marco del Proyecto "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL"... ejecutado en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS" y sus reglamentaciones aplicables por incumplimiento de contrato. 2- Encargar la Dirección General Técnica la elaboración de la cuenta final actualizada en el sitio de obras. 3- Facultar a la Dirección General Jurídica y Notarial notificar al Contratista y posteriormente ejercer las acciones que sean necesarias para la liquidación total del contrato, asimismo de resultar acreedora la Institución, ejercer las acciones para el recupero de lo desembolsado, en caso de no producirse la devolución voluntaria de la suma resultante por parte de la contratista, así como la suspensión del SAT para futuros proyectos..."

Que, el Abg. Rodrigo Fernando Arce, Director Interino de Procesos Judiciales y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIPJ N° 42/19 del 6 de junio de 2019.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1115

9



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1115

POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 25 de junio de 2019.

-3-

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 6152/2018 dispone: "El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) RESOLVER el contrato celebrado entre la SENAVITAT hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Servicio de Asistencia Técnica Especializada EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.), para la construcción de 60 (sesenta) viviendas para beneficiarios de la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados: "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael, del Distrito de Sgto. José Félix López, Departamento de Concepción", ejecutada en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", y sus reglamentaciones, por incumplimiento de contrato, de conformidad al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º) ENCARGAR a la Dirección General Técnica la elaboración de la cuenta final actualizada en el sitio de obras.

Art.3º) FACULTAR a la Dirección General Jurídica y Notarial, notificar al SAT GUEESE S.A. y posteriormente ejercer las acciones necesarias para la liquidación total del contrato y el recupero de lo desembolsado, de resultar acreedora la Institución, en caso de no producirse la devolución voluntaria de la suma resultante por parte de la misma, e impulsar el proceso pertinente para sancionar al Servicio de Asistencia Técnica.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplirlo, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN
 Secretaria General

ARQ. DARY DURKAND ESPINOLA
 Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1413

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1115 DEL 25 DE JUNIO DE 2019, "POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION";

VISTO: La Resolución Nº 1115 del 25 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION";

La nota de Reconsideración presentada por el Sr. César González Villagra, en nombre y representación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUEESE S.A., en el marco de la notificación realizada por la Dirección General Jurídica y Notarial por nota DGJN Nº 253 del 29/06/2019 comunicando la Resolución Nº 1115 del 25/07/2019, (Expediente Nº 31789/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIPJ Nº 49/19 del 30 de julio de 2019, la Abg. Ilda Verónica Méndez y la Abg. Patricia de Rubinstein del Departamento de Gestión y Ejecución de Garantías dependiente de Dirección de Procesos Judiciales, manifiestan: "...Se analiza la procedencia o no de la ratificación de la resolución del contrato suscrito entre el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), sucesora en los derechos y acciones correspondientes a la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), por efecto de la Ley Nº 6152/2018 y el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.) en el marco del Proyecto "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", ubicada en la ciudad de Sgto. José Félix López, Departamento de Concepción, construcción de 60 viviendas. Por Resolución Nº 1115 del 25/06/2019 se estableció en su Art. 1º) RESOLVER el contrato celebrado entre la SENAVITAT hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) para la construcción de 60 (sesenta) viviendas para beneficiarios de la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael, de Sgto. José Félix López, Departamento de Concepción", ejecutado en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS" y sus reglamentaciones aplicables por incumplimiento de contrato de conformidad al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución. Cabe señalar que la Dirección General Jurídica y Notarial comunicó por NOTA DGJN Nº 253 del 29/06/2019 al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE) la Resolución Nº 1115 del 25/06/2019. Por expediente Nº 31789 del 08/07/2019 el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE) presentó la reconsideración de la Resolución Nº 1115 del 25/06/2019 alegando lo siguiente: CONSIDERACIONES PREVIAS: Previamente, se hace saber, y los funcionarios involucrados en la fiscalización y seguimiento del proyecto, que la zona de obras y en especial sus accesos, es una zona de mucha inundación, inexistencia de caminos en todo tiempo, por lo que se ha tardado en demasía el ingreso de materiales. Por la imposibilidad de acarrear piedras brutas, en un primer momento se había iniciado las obras con otro material, pero al constatarse de la mala calidad de la construcción, habíamos ordenado la suspensión de la obra, solicitando a la SENAVITAT, el cambio de material... después de los trámites pertinentes de estudios técnicos, y demás cuestiones, y como no salía el pedido y se pudo conseguir las piedras, en fecha 16 de noviembre de 2018, se desiste del pedido de cambio de material y se pide la continuidad de la obra, pero el expediente... Una vez comunicado de la resolución por la cual se había autorizado la continuidad de la obra con un nuevo cronograma, nos constituimos en zona de obra en fecha 7 de marzo de 2019 y cuando se acarreada las piedras para la inmediata continuación de la obra, vino una torrencial lluvia que inundó el lugar, sin poder dar inicio a las obras y ese hecho fue comunicado al Ministerio en fecha 19 de marzo de 2019, mediante Expediente Nº 03041-19 A. Por expediente Nº 03848-19 A, de fecha 5 de abril, se comunica que seguía la imposibilidad de continuación de la obra por el mismo problema. Después de que algunos directivos un problema legal y ante comunicaciones tendenciosas de la prensa, hubo una comunicación interna donde se solicitaba la rescisión del contrato por ese hecho, por lo que se presenta una nota, expediente Nº 04764-19 A, aclarando

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1115 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGT. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".

Asunción, 19 de agosto de 2019.

-2-

dicha situación e igualmente una reconsideración, expediente N° 4847-19 A, de fecha 30/04/19, en el cual hemos expuesto los argumentos por los cuales no se había iniciado aun las obras y aportado las pruebas al respecto, con fotografías donde se demostraban con claridad el estado del camino y que, apenas permitía el tiempo estaríamos iniciando las obras. Que, en fecha 13 de mayo de 2019, cuando apenas permitió el tiempo y se pudo ingresar el material que estaba faltando, el cual ha sido CERTIFICADO por la Arq. Martina López, supervisora de obras del Ministerio, informando del avance de obras. Que, en fecha 29 de mayo de 2019, en el cual nos íntima en un plazo de cinco días para exponer los argumentos de nuestra parte y aportar pruebas en relación a las obras del PROYECTO SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION. ... la obra ya había iniciado, con certificación de un representante del Ministerio, seguramente por descoordinación de un representante del Ministerio... y falta de comunicación, tanto interno como de nuestra parte que no había notificado al instante el inicio, por lo que, por nota de fecha 10 de junio de 2019, 13952/19-A, explicamos todo lo acontecido y solicitamos se deje sin efecto la intimación.- Sin embargo, la empresa constructora TBC HOGAR no se ha presentado más en la zona de obras para continuar, por lo que los propios beneficiarios, mediante nota de fecha 16 de mayo de 2019, 13952/19 A, habían solicitado el cambio de la empresa constructora y como existe una empresa constructora, no quisimos continuar y EN APOYO a dicha nota los beneficiarios, en fecha 25 de junio de 2019, 22187/19 - Á, hemos solicitado también, con carácter URGENTE, el cambio de constructora. Que los primeros días de julio, nos constituimos al Ministerio a los efectos de verificar si aún existía novedades sobre el cambio de constructora, así como la solicitud de cambio de representante, pues la zona de obras ya estaba todo el material y el tiempo daba como reinicio de las obras, por lo que era URGENTE la decisión sobre las dos cuestiones. Que, en esa ocasión, preguntando de aquí para allá, nos informan que había un proyecto de rescisión de contrato, por lo que protestamos, manifestado que había cuestiones que resolver por parte del Ministerio. Acudimos a la Dirección de Asesoría Jurídica, exponiendo nuestras quejas y argumentos, mostrando todas las notas presentándose que las notas estaban esparcidas por distintos lugares, no habiendo llegado a la Dirección de Asesoría Jurídica.-... a los efectos de no perder más tiempo esperando la resolución de cambio de constructora, en fecha 4 de julio de 2019, presentamos una nota, 28801/19-A, reiterando comunicación del inicio de obras y a fin de dar inmediata continuidad a la obra, solicitamos una DISPENSA O AUTORIZACION ESPECIAL para que nuestra empresa realice el cambio de empresa constructora, pues estamos calificados para ello... no existe razones jurídicas para la rescisión de contrato y consideramos procedente el pedido y que por razones jurídicas para la rescisión de contrato y consideramos procedente el pedido y que por razones de justicia corresponde, REVOCAR la Resolución N° 1.115 de fecha 25 de junio de 2019, por ajustarse a derecho. Por Memorando M-DSFC N° 158 del 19/07/2019 la Dirección de Supervisión de Obras, FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica se ratificó en la recomendación realizada en el Memorando M-DSFC N° 116/19 de RECINDIR el contrato con el SAT GUEESE S.A. por reincidencia en ejecutar la obra con una Empresa Constructora distinta a la contratada En este sentido corresponde hacer mención de los siguientes puntos: CONTRATO del 14/12/2017, SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL SAT 2.1 Son obligaciones del SAT: a. Cumplir todos los términos y condiciones de las disposiciones legales reglamentaciones del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), ordenanzas y cualquier otra disposición aplicable. QUINTA. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, 5.1. El incumplimiento de los informes obligatorios sobre el desarrollo de la obra y aquellos solicitados por la SENATITAT, como así los incumplimientos contractuales o legales por parte del SAT, darán lugar a la suspensión del mismo para proyectos futuros; sin perjuicio de la cláusula decima de este contrato. " Ley 1183/85 Código Civil del Paraguay Art. 855. El que ejecuta la obra deberá realizarla como fue acordada, observando las especificaciones y planos, si existieren. No podrá variar el proyecto de la obra sin permiso escrito de la otra parte, pero si el cumplimiento del contrato exigiere modificaciones y ellas no pudieren prevverse al tiempo en que se concertó, deberá comunicarlo inmediatamente al otro contratante.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 1413



④

1- 74



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1413

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1115 DEL 25 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUESE S.A.) EN EL MARCO DEL PROYECTO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGT. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".

Asunción, 19 de agosto de 2019.

-4-

"COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGT. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º) ENCARGAR a la Dirección General Técnica la elaboración de la cuenta final actualizada en el sitio de obras.

Art. 3º) ENCARGAR a la Dirección General Jurídica y Notarial, notificar al Contratista de la disposición adoptada en el Art. 1º, y posteriormente ejercer las acciones que sean necesarias para la liquidación total del contrato, asimismo de resultar acreedora la institución, ejercer las acciones para el recupero de lo desembolsado, en caso de no producirse la devolución voluntaria de la suma resultante por parte del Contratista.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ministro
ARQ. DANY BERNARD ESPINOLA

Secretaría General
ABG. ALICE DEL CARMELLO SERVIN

(Handwritten signatures and scribbles)



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2242

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.).
 Asunción, 26 de diciembre de 2019.

-2-

año, informa que TEC – HOGAR Constructora está en proceso de rescindir el contrato con GUEESE por el incumplimiento de la cláusula 6.2 del contrato; cabe destacar que terceros a nuestra constructora se encuentran dando continuidad a los trabajos... nos mantuvo con la promesa de pago del cual desistimos el 13 de abril de 2019 por los acontecimientos de público conocimiento emitido por los medios de comunicación de nuestro país en la misma fecha, donde se veían implicados representantes legales y representantes técnicos involucrados en un presunto caso de ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS, CLONACIÓN DE CHEQUES Y ESTAFAS... Por Memorando DPSO N° 005 del 15/04/2019 la Jefatura de Supervisión de Obras informó: que el avance de las obras del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael tiene un avance de obras del 0.00%... En este sentido, las dependencias que han solicitado la sanción al SAT GUEESE S.A. argumentan en común las siguientes infracciones: - retraso considerable en el inicio de la obra - abandono de la obra: - ejecución de los trabajos con empresa distinta a la contratada. - construcción de cimientos sin respetar las medidas y especificaciones técnicas; - no renovación de pólizas. Teniendo en cuenta la Resolución N° 2910 del 14/12/2017, POR LA CUAL SE APROBÓ LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLOSOS AL SAT: GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL" DEL DISTRITO DE SGT. JOSÉ FELIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" y que el contrato fue suscrito el 14/12/2017 quedando en el establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes para la construcción de 60 viviendas del Nivel 4, corresponde evaluar el incumplimiento del SAT en base a la Resolución que regula las relaciones SAT - institución, al tiempo de la aprobación del proyecto, que es la N° 549... POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS... TÍTULO VIII DE LAS SANCIONES DE LOS SAT PARTICIPANTES... Artículo 11.- La institución podrá sancionar a los SAT participantes en el Programa FONAVIS en los siguientes casos: ... b. Suspensión temporal: • por incumplimiento del presente Reglamento; • incumplimiento de lo establecido en el Contrato de trabajo firmado con las familias o grupo organizado; y, • incumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normas vigentes... Artículo 12.- La Dirección Jurídica de la institución evaluará los antecedentes de las faltas en que incurrieron los SAT a fin de iniciar el estudio y análisis de los respectivos antecedentes y determinar la sanción correspondiente según el caso... Entonces, estas infracciones implican no solo el incumplimiento de sus obligaciones reglamentarias que rigen el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS, sino también de las asumidas contractualmente con el grupo organizado y con la institución. Esta razón derivó en la rescisión de su contrato con el hoy MUVH, por lo que corresponde además la aplicación de una sanción al SAT, de conformidad a las disposiciones citadas precedentemente... CONCLUSIÓN. I. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO que disponga la suspensión temporal del SAT GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD - GUEESE S.A. en el marco del FONAVIS, y notificar a la empresa afectada. 2- COMUNICAR a los Grupos Organizados que tengan proyectos en ejecución con el Servicio de Asistencia Técnica suspendido que deberán realizar los trámites tendientes al cambio de SAT. 3- ENCOMENDAR a la Dirección de Procesos Judiciales arbitrar las medidas administrativas y/o judiciales, según el caso, tendientes al recupero del patrimonio institucional invertido en el mencionado proyecto".

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 2172/19 del 6 de diciembre de 2019, la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Dictámenes, manifiesta el alcance de la sanción de suspensión del SAT Gueese S.A. y concluye: "... 2- DEJAR SIN EFECTO el numeral 2. de la parte conclusiva del Dictamen DIDI N° 1854-19, únicamente respecto de aquellos proyectos para los cuales el SAT haya recibido fondos y que siguen en ejecución con avance de obras...".

27



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2242

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD S.A. (GUEESE S.A.).

Asunción, 26 de diciembre de 2019.

-3-

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos de los Dictámenes DIDI N° 1854/19 y DIDI N° 2172/19.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) SUSPENDER temporalmente al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Guardia Especializada en Seguridad S.A. (GUEESE S.A.), por incumplimiento de contrato y de las obligaciones reglamentarias, de acuerdo a los términos de los Dictámenes DIDI N° 1854/19 del 16 de octubre de 2019 y DIDI N° 2172/19 del 6 de diciembre de 2019.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la comunicación a los Grupos Organizados que tengan proyectos con el Servicio de Asistencia Técnica, que deberán realizar los trámites tendientes al cambio de SAT, con excepción de aquellos proyectos, para los cuales el SAT haya recibido fondos, que siguen en ejecución con avance de obras y que se encuentren en cumplimiento del plazo de ejecución de obra según cronograma físico financiero, los cuales deberán proseguir hasta su culminación.

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídica y Notarial el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 1115 del 25 de junio de 2019, ratificado por Resolución N° 1413 del 19 de agosto de 2019, respecto al recupero de las sumas desembolsadas en el marco del proyecto "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael".

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. AILCE DELGADILLO SERRIN
Secretaría General

ARQ. DANNY DURAN ESPINOLA
Ministro

48

17

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1340



FOR LA CUAL SE AUTORIZA A C.P. CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL PERALTA ECHAGÜE, A PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL GRUPO ORGANIZADO: "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SARGENTO JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, EN REEMPLAZO DEL SAT GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.).

VISTO: La Resolución Nº 2910 del 14 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLOSOS AL SAT GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL" DEL DISTRITO DE SARGENTO JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION."

La Resolución Nº 1189 del 5 de julio de 2019, "POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A C.P. CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL PERALTA ECHAGÜE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS".

La Nota presentada por el Sr. Julian Romero Cristaldo, representante de la "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael", del Distrito de Sargento José Félix López, Departamento de Concepción, a través de la cual solicita el cambio del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Guardia Especializada en Seguridad (GUEESE S.A.) a favor del SAT C.P. Construcciones de César Daniel Peralta Echagüe (Expediente Nº 35294/19).

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Sargento José Félix López por Resolución S.G. Nº 09/2019 del 21 de febrero de 2019, resuelve reconocer a la "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael" de la Ciudad de Sgto. José Félix López, Departamento de Concepción.

Que, por Acta de Asamblea del 7 de julio de 2019, los Miembros del Grupo Organizado "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael" del Distrito de Sargento José Félix López, Departamento de Concepción, han resuelto el cambio del SAT GUEESE S.A. y en su reemplazo contratar al SAT C.P. Construcciones de César Daniel Peralta Echagüe.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/470/2019 del 16 de julio de 2019, la Arq. Fátima Franco del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, manifiestan: "...a fin de informar que el proyecto de la "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael" del Distrito de Sgto. José Félix López - Dpto. Concepción perteneciente a Gueese S.A., ha completado la parte social del proyecto según MDAPG 336-19 de fecha 16/07/2019 ya que cuenta con Dictamen Social y Resolución de Adujudicación Nº 2.910 de fecha 14/12/2017 por 60 beneficiarios. El proyecto cuenta con Carpeta Técnica según Exp. Nº 23.544/17, posee subsidios emitidos y Calificación Provisional, también Contrato SAT-MUVH. El proyecto cuenta con un primer desembolso... Por lo tanto no corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados al SAT saliente."

Que, por Dictamen DID1 Nº 1322/19 del 25 de julio de 2019, la Abg. Marcia Cardozo Yrala y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...teniendo en cuenta la rescisión de contrato suscrito entre la ex SENAVITAT hoy MUVH y el SAT GUEESE S.A., y que los beneficiarios requieren seguir con la ejecución del mencionado proyecto, resulta viable la solicitud de cambio de SAT planteada por el Grupo Organizado, debiéndose a tal fin dictar el acto administrativo de rigor. Por lo expuesto, y de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Resolución Nº 3075/2017 que aprueba el reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1- Autorizar el cambio de SAT propuesto por el Grupo Organizado "Comisión Vecinal de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael" del Distrito de Sgto. José Félix López - Dpto. Concepción, siendo designado como nuevo Servicio de Asistencia



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución Nº 1340

POR LA CUAL SE AUTORIZA A C.P. CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL PERALTA ECHAGUE, A PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL GRUPO ORGANIZADO: "COMISION DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SARGENTO JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, EN REEMPLAZO DEL SAT GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUEESE S.A.).

Técnica César Daniel Peralta Echague "C.P. CONSTRUCCIONES" en reemplazo del SAT GUEESE S.A, quedando la continuidad de las obras supeditadas al recupero del primer desembolso, a través de la ejecución de las pólizas correspondientes.

Que, la Abg. Gliona Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 1322/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art.1º) **AUTORIZAR** al SAT C.P. Construcciones de César Daniel Peralta Echague, habilitado por Resolución Nº 1189 del 5 de julio de 2019, para prestar Servicio de Asistencia Técnica (SAT), al Grupo Organizado: "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael" del Distrito de Sgo. José Félix López, Departamento de Concepción, en reemplazo del SAT Guardia Especializada en Seguridad (Gueese S.A.), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.
- Art.2º) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a los representantes de la "Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael", como también a los SAT Guardia Especializada en Seguridad (Gueese S.A.) y C.P. Construcciones de César Daniel Peralta Echague de las disposiciones adoptadas, para dar continuidad al proyecto en el marco del Programa FONAVIS.
- Art.3º) **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.

ARG. DANY DURAND ESPINOLA
 Ministro

ARG. ALICE DELGADILLO SERVIN
 Secretaria General



Dirección General Jurídica y Notarial

Nota DGJN Nº 505 /2019.

Asunción, 29 de noviembre de 2019.

Señor Ministro

LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NOTARIAL DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), institución sucesora en derechos y acciones de la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), por efecto de la Ley Nº 6152/2018, se dirige a su Excelencia a fin de solicitar a esa representación constitucional del Estado, de conformidad al artículo 246 (inc. 1)¹ de la Constitución Nacional, la promoción de las acciones legales en contra del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUESSE S.A.), debido a la rescisión del Contrato suscrito en el marco del Proyecto "COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COLONIA SAN RAFAEL", DEL DISTRITO DE SGT. JOSÉ FELIX LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

En este sentido, se remiten los antecedentes del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUARDIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD (GUESSE S.A.), 78 (setenta y ocho) fojas autenticadas que se detallan a continuación:

1. Dictamen DIPJ Nº 42-19. Rescisión de Contrato - SAT GUESSE S.A. de fecha 06/junio/2019.

2. Resolución Nº 1115. De fecha 25 de junio de 2019. Por la cual se resuelve el contrato suscrito con el SAT (GUESSE S.A.).

3. Dictamen DIPJ Nº 49-19. De fecha 30 de julio de 2019. Ratificación de rescisión de contrato - SAT GUESSE S.A.

4. Resolución Nº 1413. De fecha 19 de agosto de 2019. Por la cual se ratifica la Resolución Nº 1115 de fecha 25 de junio de 2019.

5. Notas remitidas a la Empresa Aseguradora ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) GUESSE S.A.

6. Pólizas de Seguro de la INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

7. Contrato entre la Secretaría Nacional de Vivienda y Hábitat (SENAVITAT) y la Abg. BLANCA RITA ARIAS BARRIOS en su calidad de Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

8. Adenda al Contrato suscrito en fecha 14/12/17 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Abg. BLANCA RITA ARIAS BARRIOS en su calidad de Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

9. Resolución Nº 527 fecha 20 de marzo de 2019. Por la cual se renuevan las habilitaciones de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) y se declara la expiración de la habilitación de aquellos que no cumplen la reglamentación vigente.

10. Informe de avance de obras no licitadas.

¹ CONSTITUCIÓN NACIONAL, Artículo 246 - DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES. "Son deberes y atribuciones del Procurador General de la República: 1) representar y defender, judicial o extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República..."



Dirección General Jurídica y Notarial

11. Informe de avance de obras.
12. Autorización de pago de fecha 05/04/2018.
13. Resolución N° 2894 de fecha 14 de diciembre de 2017. Por la cual se autoriza el registro de Ingeniería Aplicada S.A. (IASA).
14. Acta de convenio entre la Comisión de Fomento y Desarrollo de la Colonia San Rafael (GRUPO ORGANIZADO), el Servicio de Asistencia Técnica GUESSE S.A. (SAT) y la Empresa Constructora Ingeniería Aplicada S.A. (Empresa Constructora).

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente

Abg. Juan Vicente Talavera
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda



A. S. E.

Abg. Sergio Coscia Nogues, Procurador General

Procuraduría General de la República

D. S. E.